I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002103

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 6 DIC 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3998/2016 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/1065/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligaciones Comprobante N°3100 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1597/2016 la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Que, las Juntas de Vecinos, en su calidad de organizaciones territoriales que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de éstas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Que, lo anterior se enlaza con lo estipulado en el objetivo N°5 de la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"FERIAS NAVIDEÑAS 2016",** que tendrá los siguientes objetivos

- Impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo.
- Incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante.
- Destacar el rol que cumplen las Juntas de Vecinos como organizaciones territoriales que apoyan el emprendimiento de los vecinos.
- Generar un ambiente festivo en víspera de navidad.
- Promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley.

2. La Unidad responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el apoyo de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Dirección de Obras Municipales, de la Secplan, del Departamento de Gestión Comunitaria, del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, del Departamento de Relaciones Publicas; del Departamento de Patentes Comerciales y del Departamento de Acción Social.

3. El funcionamiento de las ferias será desde el 13 hasta el 24 de diciembre de 2016 ambos días inclusive, desde las 19:00 a 24:00 horas. La entrega e instalación de puestos será el día 12 de diciembre de 2016 desde las 18:00 horas y el desarme de los puestos se llevará a cabo el día 25 de diciembre de 2016.

4. Autorizase un fondo fijo a rendir a nombre de don Christian Carroza González, para imprevistos menores tales como: alargadores, triples eléctricos, insumos eléctricos, por un monto de $600.000.- (seiscientos mil pesos), del que deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminada la actividad.

5. El detalle de la ubicación de las ferias y el número de puestos es el siguiente:

N°	NOMBRE FERIA	UBICACION	N° PUESTOS
1	Villa México	Av. 5 de Abril entre calles Los Tilos hasta Av. Salvador Allende	270
2	Las Torres	Av. Las Torres	165
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia.	165
4	Las Tres Villas	Av. 18 de septiembre con Av. Lo Errázuriz	30
5	Plaza Gabriela Mistral	Plaza Gabriela Mistral	42
6	Los Presidentes de Chile	Multicancha los Vencedores	30
7	Portal Oeste	Av. Aeropuerto	65
8	Buzeta	Plaza Buzeta	35
9	Plaza Arica	Multicancha costado Plaza Arica	35
TOTAL			**837**

5.1. Cada persona que obtenga un puesto de feria navideña, días antes de su inicio deberá pagar en el Departamento de Patentes Comerciales, entre los días 13 al 24 de diciembre del 2016 un permiso municipal transitorio por el periodo en que ejerza esta actividad comercial de acuerdo a lo estipulado por el Servicio de Impuestos Internos y a lo establecido en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a) Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: **"Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."**

b) Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de aseo y ornato. Artículo 7°, punto 9: **"Retiro de residuos y desechos asociados a**

un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.083 U.T.M.".

c) Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: **"Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."**

5.2. Conforme a lo establecido en dicha ordenanza municipal, el alcalde puede autorizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho de aseo a las personas, siempre y cuando un informe social realizado por el Departamento de Acción Social acredite la necesidad de realizar dicha exención.

5.3. La Dirección de Gestión Ambiental mediante su departamento de Aseo realizara limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

6. Personal encargado:

NOMBRE	**FUNCION**
MARIA PAZ BUSTAMANTE	COORDINADORA PAGO PERMISOS MUNICIPALES
FERNANDO MENARES	COORDINADOR
CRISTIAN CARROZA	COORDINADOR
SERGIO CASTILLO CRISTOBAL VILLALOBOS	SECTORIALISTA A CARGO DE LAS CONTRATACIONES ELECTRICAS
SERGIO ESPINOZA MENDEZ	COORDINADOR GENERAL

7. El costo total del programa asciende a la suma de **$600.000.- (seiscientos mil pesos)**.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y útiles Diversos", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

002103

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Funcionarios (7)
Página Web.